



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

**Fecha:** 02 /01/2023  
**Núm. expte.:** TUR/2022006502  
**Asunto:** ENCOMIENDA DE SERVICIOS  
MEDIOAMBIENTALES A LA EMPRESA PUBLICA  
GESPLAN.

**Destinatario:**  
GESPLAN S.A.  
Av. Tres de Mayo, 71,  
38005 Santa Cruz de Tenerife.

	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A Provincia Santa Cruz de Tenerife
Registro Entrada	Nº: 209
Fecha: 04/01/2023	Hora: 12:57

## NOTIFICACIÓN

Se le notifica que por el Alcalde Presidente de esta Corporación se ha dictado Resolución que se adjunta como anexo a este escrito.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

**EL SECRETARIO GENERAL,**  
Fdo: Argeo M. Tosco García  
(Firma electrónica)

Firmado por:	TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 02-01-2023 14:15:20	
Nº expediente administrativo: 2022-006502 Código Seguro de Verificación (CSV): D055EA09EAD86D916DFC6D7556AB74A9 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/D055EA09EAD86D916DFC6D7556AB74A9">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/D055EA09EAD86D916DFC6D7556AB74A9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-01-2023 08:02:10	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2023 08:13:08	





ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

## DECRETO

Número: 3478/2022 Fecha: 30-12-2022

**DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA ENCARGO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO GESPLAN S.A., PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE AMNTENIMIENTO DE LOS ALMENDROS EXISTENTES EN ZONAS RURALES Y URBANAS Y LA REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN SENDEROS DE PEQUEÑO RECORRIDO DEL MUNICIPIO.**

**N.º Expte:** TYMA/2022006502

**Fecha:** 30 /12/2022

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

### I. ANTECEDENTES

**1º.-** Vista la Propuesta de servicio describiendo las necesidades a satisfacer, dictada por la Concejala de Turimso y Medio Ambiente.

**2º.-** Vista la Memoria y propuesta económica de la entidad declarada como medio propio GESPLAN S.L., describiendo el objeto del encargo, los trabajos a realizar y el estudio económico

**3º.-** Visto que consta en el expediente certificado del acuerdo Plenario de esta Corporación, de fecha 31 de marzo de 2022, aprobando la declaración de medio propio a la entidad GESPLAN S.A..

**4º.-** Visto el documento de retención contable (RC) nº2.22.0.06804, por importe de 60.000,00 euros, de fecha 10 de octubre de 2022.

**5º.-** Visto el informe de la Secretaría Gneral sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**6º.-** Visto el informe desfavorable con nota de reparo, emitido por la Intervención Municipal.

**7º.-** Visto el escrito de alegaciones de la Concejala de Turismo y Medio Ambiente, desvirtuando el informe emitido por la Intervención Municipal.

**8º.-** Visto el informe desfavorable de la Secretaría General a la vista de la nota de reparo informada por la Intervención de fondos, advirtiendo que hasta tanto no se solvete la nota de reparo, no podrá continuarse con la tramitación del expediente.

**9º.-** Vista la propuesta de la Alcaldía justificando la necesidad de proceder al encargo a la empresa pública GESPLAN S.A.

Página 1 de 4

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 30-12-2022 16:47:46 Fecha: 30-12-2022 16:48:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 3478/2022	Fecha: 30-12-2022 16:48	
Nº expediente administrativo: 2022-006502 Código Seguro de Verificación (CSV): 58978C15205B7B97478AF71CF5B15E8C Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/58978C15205B7B97478AF71CF5B15E8C">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/58978C15205B7B97478AF71CF5B15E8C</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 02-01-2023 10:35:35	- 1/4 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 03-01-2023 08:12:52	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Los artículos 8, 11 y 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** El artículo 6.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Tercero.-** La Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

**Cuarto.-** El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Quinto.-** Los artículos 8 y 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

**Sexto.-** El art. 214 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que "1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. 2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones."

Por su parte, el artículo 215 del TRLRHL dispone que "Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución". Y el artículo 216 del TRLRHL que "1. Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado

Página 2 de 4

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 30-12-2022 16:47:46 Fecha: 30-12-2022 16:48:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 3478/2022	Fecha: 30-12-2022 16:48	
Nº expediente administrativo: 2022-006502 Código Seguro de Verificación (CSV): 58978C15205B7B97478AF71CF5B15E8C Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/58978C15205B7B97478AF71CF5B15E8C">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/58978C15205B7B97478AF71CF5B15E8C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-01-2023 10:35:35	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2023 08:12:52	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios”.

Por último, el artículo 217 del TRLRHL determina que "1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. 2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia”.

**Séptimo.-** Los artículos 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Octavo.-** La sección primera del Capítulo III (Artículos del 52 al 78) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

**Noveno.-** El artículo 21.1.f), 22.2.p), 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### III. RESUELVO

**PRIMERO:** Solventar la nota de reparo formulada por la Intervención municipal relativa al encargo de los trabajos de mantenimiento de los almendros existentes en zona rural y urbana, contemplando el plantado de nuevos ejemplares, poda, control y seguimiento de los mismos y su entorno. Además se incluye la reposición y mantenimiento de la señalización vertical en senderos de pequeño recorrido del municipio, a la empresa pública GESPLAN S.A., por importe de 60.000,00 euros.

**SEGUNDO:** Encargar al medio propio personificado GESPLAN S.A. la realización de los trabajos de mantenimiento de los almendros existentes en zona rural y urbana, contemplando el plantado de nuevos ejemplares, poda, control y seguimiento de los mismos y su entorno. Además se incluye la reposición y mantenimiento de la señalización vertical en senderos de pequeño recorrido del municipio.

**TERCERO:** Aprobar el gasto por importe de 60.000,00 euros cpn cargo a la aplicación presupuestaria 2022.45400.44900.

Página 3 de 4

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 30-12-2022 16:47:46 Fecha: 30-12-2022 16:48:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 3478/2022	Fecha: 30-12-2022 16:48	
Nº expediente administrativo: 2022-006502 Código Seguro de Verificación (CSV): 58978C15205B7B97478AF71CF5B15E8C Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/58978C15205B7B97478AF71CF5B15E8C">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/58978C15205B7B97478AF71CF5B15E8C</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b>	02-01-2023 10:35:35	- 3/4 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 03-01-2023 08:12:52



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE**

**CUARTO:** Notificar la presente resolución y citar para la firma de la formalización del encargo, a la mercantil GESPLAN S.A.

**QUINTO.** Publicar anuncio de formalización del encargo en el perfil de contratante.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio J. Navarro Castanedo, de lo que como Secretario, D. Argeo M. Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 30-12-2022 16:47:46 Fecha: 30-12-2022 16:48:53	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 3478/2022	Fecha: 30-12-2022 16:48	
Nº expediente administrativo: 2022-008502 Código Seguro de Verificación (CSV): 58978C15205B7B97478AF71CF5B15E8C Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/58978C15205B7B97478AF71CF5B15E8C">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/58978C15205B7B97478AF71CF5B15E8C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-01-2023 10:35:35	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-01-2023 08:12:52	